

**CIRCULAR N° 202/2017**

**REF: COMPLEMENTARIA DE CIRCULAR 185/2017 - INFORME PERSONAS PRIVADAS DE  
LIBERTAD AL 31/12/2016**

**Montevideo, 4 de setiembre de 2017.-**

**A LOS SEÑORES JERARCAS DE LOS JUZGADOS LETRADOS CON COMPETENCIA  
EN MATERIA PENAL DE TODO EL PAÍS**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente a los efectos de complementar la Circular 185/2017 de fecha 15 de agosto del corriente, atento a lo informado por el Departamento de Estadísticas, a fin de poner en su conocimiento la “Guía de Procedimiento” proyectada por el Departamento antes mencionado conjuntamente con División Tecnología, la cual procura sistematizar y homogeneizar el mecanismo para corregir la información que ha sido ingresada al Sistema de Gestión Multimateria de forma errónea y que dio lugar a que el dato de presos con y sin sentencia, sea inconsistente.-

En este sentido, se adjunta a la presente, la referida Guía a fin de que se proceda a la corrección de los datos ingresados en el SGJM.-

Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO  
Director General  
Servicios Administrativos





**PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIR CON LA CIRCULAR N°185/2017**  
**JUZGADOS DE TODO EL PAIS CON SISTEMA DE GESTION DE JUZGADOS**  
**MULTIMATERIA SGJM**

A continuación se detallan los pasos a seguir para corregir el dato “Presos sin sentencia al 31.12.2016” y “Presos con sentencia sin ejecutoriar” que surge de las Estadísticas del Sistema de Gestión de Juzgados Multimatería (SGJM).

Teniendo en cuenta, que de acuerdo a lo establecido en la Circular 185/2017, la información emitida por el sistema tiene desviaciones que son consecuencia de errores de ingreso de los datos del expediente, se debe proceder a actualizar el estado de los mismos en el Sistema, de manera que los conteos estadísticos sean exactos.

Pasos a seguir:

1. Imprimir la consulta “Detalle de las Estadísticas” seleccionado los ítems “Presos sin sentencia” y “Presos con sentencia sin ejecutoriar”. El período seleccionado debe tener “Fecha hasta” el día en que se va a comenzar a evaluar la información en la sede. De esa forma el Sistema listará la cantidad de presos con causa radicada en la sede a la fecha.
2. Chequear para cada expediente:
  - a. Si se trata de un cúmulo. En tal caso, verificar que se haya indicado en el SGJM su formación, de lo contrario proceder a formarlo.
  - b. Para los Juzgados Penales de Montevideo (exceptuando Crimen Organizado), si el expediente está en estado “Ejecución” y permanece en la sede, remitirlo a través del Sistema al Juzgado de Ejecución correspondiente.
  - c. Si se trata de un testimonio que fue creado como expediente principal
  - d. Si se trata de una pieza que fue creada como expediente principal.

En el caso de verificar en el listado la existencia de expedientes en la situación detallada en los puntos c y d, se solicita comunicar los mismos mediante oficio a la Unidad de Análisis Funcional de División Tecnología de acuerdo a lo establecido en la





**Circular n°20/2017 Ref: SOLICITUD DE CORRECCION DE DATOS EN SISTEMAS  
INFORMATICOS, antes del 30 de setiembre, informando los siguientes datos:**

**PIEZAS**

|           |           |
|-----------|-----------|
| IUE Padre | IUE Pieza |
|-----------|-----------|

**TESTIMONIOS**

|           |                |
|-----------|----------------|
| IUE Padre | IUE Testimonio |
|-----------|----------------|

Con dicha información División Tecnología realizará las modificaciones necesarias en el SGJM.

- Una vez corregidos todos los errores detectados, se deberá imprimir la consulta "Estadísticas" para el período 1.1.2017 al 31.10.2017 y enviarla a División Planeamiento y Presupuesto.

Debe tenerse presente que una vez efectuada la corrección, no deben volver a cometerse los errores de registro que causaron las distorsiones en la información.

Ante cualquier duda comunicarse a División Planeamiento y Presupuesto, al 1907 4147 o 4148.

